



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 233/21

Sucre, 18 de agosto de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: INT. C.D.E.P.L.F.G.A. No. 43 de 17 de agosto de 2021, el Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Lic. Oscar Sandy Rojas; miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA y los ASESORES de la referida Comisión: Lic. Delfín Ustarez, Lic. Milena Gabriela Ordoñez, Abog. Edwin Terrazas, Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, Abog. Eusebio Cordero y CHOFERES: Sr. Jaime Ríos Barrientos, Sr. Fernando Daza y Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN CAMINOS DE ACCESO LOTE I ELAPAS (Distrito -8), el día jueves 19 de agosto de 2021, a partir de Hrs. 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 18 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Lic. Oscar Sandy Rojas; miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA y los ASESORES de la referida Comisión: Lic. Delfín Ustarez, Lic. Milena Gabriela Ordoñez, Abog. Edwin Terrazas, Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, Abog. Eusebio Cordero y CHOFERES: Sr. Jaime Ríos Barrientos, Sr. Fernando Daza y Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN CAMINOS DE ACCESO LOTE I ELAPAS (Distrito -8), el día jueves 19 de agosto de 2021, a partir de Hrs. 08:00. (haciendo constar que el Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal, no asistirá a la inspección, por encontrarse declarado en Comisión, por Resolución No. 229/21).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES (AS):** Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, miembros de la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA** y los **ASESORES** de la referida Comisión: Lic. Delfín Ustarez, Lic. Milena Gabriela Ordoñez, Abog. Edwin Terrazas, Lic. Rodrigo Rivas Lagraba, Abog. Eusebio Cordero y **CHOFERES:** Sr. Jaime Ríos Barrientos, Sr. Fernando Daza y Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN CAMINOS DE ACCESO LOTE I ELAPAS (Distrito -8)**, el día **jueves 19 de agosto de 2021**, a partir de **Hrs. 08:00**; sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia